

Procedimiento: Tramitación de Contrato de Cenpri
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 1.-ÁREA ORGANIZACIÓN INTERNA/Centro Provincial de Informática (CENPRI) y Administración Electrónica
Expediente: DPCR2024/36863

INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: 1.-ÁREA ORGANIZACIÓN INTERNA/Centro Provincial de Informática (CENPRI) y Administración Electrónica	Num. Expediente: DPCR2024/36863
Objeto del contrato Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de los Ayuntamientos de la Provincia adheridos	Tipo de contrato Servicios

La Jefatura del Departamento/Servicio de Centro Provincial de Informática (CENPRI) y Administración Electrónica, propone al órgano de contratación de la Diputación de Ciudad Real competente la celebración del contrato Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de los Ayuntamientos de la Provincia adheridos.

1. Objeto del Contrato.

Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de los Ayuntamientos de la Provincia adheridos, proyecto encuadrado en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y los umbrales establecidos para cada procedimiento de contratación y tipo de contrato.

2. Importe.

BASE DE LICITACIÓN (Sin IVA): 1041322.31 €

IVA: 218677.69 €

TOTAL: 1260000 €

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

Dotar de las **herramientas** y **servicios** necesarios, para la modernización de los sistemas de gestión de padrón de habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real y aquellos de más de 20.000 habitantes adheridos, consiguiendo el cambio tecnológico estructural en las soluciones de gestión padronal y territorial para abordar las actuaciones requeridas por parte del Instituto Nacional de Estadística, centradas en dos aspectos fundamentales:

- La separación de la información territorial de la información personal y la incorporación de la referencia catastral como elemento identificador de los hogares.
- La futura adaptación a un sistema de intercambio de información online entre el INE y los municipios.

teniendo por tanto, el fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones publicas, así como la creación de base de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

No se dispone de los medios materiales para este contrato

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”
Las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este proyecto se encuadra en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

Subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales, dentro del Componente 11, Inversión 3 del PRTR gestionado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

BOE Núm. 276, Sábado 18 de noviembre de 2023, Sec. III, Página 153805

Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre de 2023

El periodo de ejecución del contrato en un plazo máximo de 9 meses. En cualquier caso, es condición de obligado cumplimiento que el proyecto se encuentre ejecutado por el licitador y aceptado por la Diputación con anterioridad al 30 de junio de 2025, que es la fecha fin marcada en la Orden TER/1235/2023

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El cambio tecnológico estructural en las soluciones de gestión padronal y territorial:

- o La separación de la información territorial de la información personal y la incorporación de la referencia catastral como elemento identificador de los hogares.
- o La futura adaptación a un sistema de intercambio de información online entre el INE y los municipios.

7. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Todos los licitadores, deberán entregar a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la documentación de la Propuesta Técnica, indicada en el punto 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas para determinar el cumplimiento de los requisitos y poder evaluar.

A) Criterios evaluables de forma automática, hasta 55 puntos

(A1) Criterio económico (Oferta económica): (hasta 30 puntos)

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a la puntuación máxima que se concede en este apartado (30 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula, con un factor corrector de elevado a 1/6, de manera que el importe no sea un factor determinante. El importe del proyecto, corresponde con el importe concedido en la resolución inicial de la Orden TER/1235/2023.

$$\text{Valoración} = 30 * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

A= Precio base de licitación IVA excluido.

B= Importe oferta que se está valorando IVA excluido.

C= Importe oferta más baja IVA excluido.

Las licitadoras que sobrepasen el precio establecido (IVA excluido) como máximo de licitación quedarán excluidas.

(A2) Criterios técnicos: (hasta 25 puntos)

(A2.1) Por ofrecer las licencias y un año de mantenimiento, soporte y uso sobre la herramienta a suministrar, integrada con la aplicación (incluida) de gestión del padrón de habitantes. **(Hasta 5 puntos)**

Para todos los ayuntamientos adheridos de menos de 20.000 habitantes:

- Si el licitador **SI** ofrece: Se otorgarán **5 puntos**.
- Si el licitador **NO** ofrece: Se otorgarán **0 puntos**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

(A2.2) Por ofrecer las licencias y un año de mantenimiento, soporte y uso sobre la herramienta a suministrar, integrada con la aplicación (incluida) de gestión del padrón de habitantes. **(Hasta 5 puntos)**

Para todos los ayuntamientos adheridos de más de 20.000 habitantes:

- Si el licitador **SI** ofrece: Se otorgarán **5 puntos**.
- Si el licitador **NO** ofrece: Se otorgarán **0 puntos**.

(A2.3) Capacidad de publicación de servicios geográficos según el estándar OGC (Open Geospatial Consortium) **(Hasta 5 puntos)**

El sistema permitirá publicar servicios geográficos cumpliendo la normativa internacional que le es de aplicación (OGC). Todos los servicios de visualización, descarga, teselas, etc., que la herramienta proporcione, deberán cumplir el estándar indicado:

- Si el **sistema** ofertado por el licitador **SI** dispone de **publicación de servicios geográficos OGC**: Se otorgarán **5 puntos**.
- Si el **sistema** ofertado por el licitador **NO** dispone de **publicación de servicios geográficos OGC**: Se otorgarán **0 puntos**.

(A2.4) Disponibilidad del cuadro de mando tipo BI **(Hasta 5 puntos)**

BI es conocido por ofrecer capacidades de análisis de datos interactivas y visualización de datos. Los cuadros de mando en BI pueden incluir visualizaciones interactivas, tablas dinámicas y gráficos que permiten a los usuarios explorar datos de manera intuitiva. Este criterio se valorará en la siguiente proporción:

- Si el **sistema** ofertado por el licitador **SI** cuenta con un **cuadro de mandos con tecnología de base BI**: Se otorgarán **5 puntos**.
- Si el **sistema** ofertado por el licitador **NO** cuenta con un **cuadro de mandos con tecnología de base BI**: Se otorgarán **0 puntos**.

(A2.5) Disponibilidad de una plataforma de formación online **(Hasta 5 puntos)**

La Diputación valora el poder controlar la formación sobre el proyecto a los ayuntamientos adheridos. La incorporación de una plataforma de formación online que se pueda utilizar para la formación inicial y posteriormente para que la propia Diputación pueda ampliar dicha formación de forma independiente es especialmente útil para este proyecto.

Este criterio se valorará en la siguiente proporción:

- Si el licitador **SI** ofrece una Plataforma de Formación Online: Se otorgarán **5 puntos**.
- Si el licitador **NO** ofrece una Plataforma de Formación Online: Se otorgarán **0 puntos**.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor, hasta 45 puntos.

En este apartado será necesario obtener al menos una calificación de 22.5 puntos, para que la proposición pueda ser valorada en fase decisoria.

Para la valoración de los criterios establecidos a continuación, el licitador deberá aportar una memoria sobre la solución ofertada, **que constará de un máximo de 200 páginas**, por una sola cara, (tamaño A4), calibre de 11, espaciado de 1,5, en las que se describa los siguientes criterios:

(B1) Funcionalidades de la herramienta. **Hasta 20 puntos**

- Descripción funcional de la herramienta propuesta: Hasta 10 puntos
Se valorará la descripción de las funcionalidades de la herramienta y su adecuación a la necesidad planteada.
- Integración con Padrón de Habitantes: Hasta 5 puntos.
Se valorarán los mecanismos y capacidades de integración con el Padrón de habitantes.
- Arquitectura de la herramienta propuesta: Hasta 5 puntos
Se valorará el diseño de la arquitectura, nivel de seguridad proporcionado, los métodos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”
integración con otros sistemas y su adecuación a las necesidades del proyecto.

(B2) Organización del trabajo. Hasta 8 puntos

- Metodología de Gestión: Hasta 3 puntos
Se valorará la Metodología de Gestión del Proyecto propuesta por el licitador y su adaptación y particularización al proyecto.
- Estructura Organizativa: Hasta 2,5 puntos
Se valorará la composición y estructura del equipo de trabajo asignado al proyecto.
- Modelo De Gobernanza y Mecanismos de Seguimiento y Control del proyecto: Hasta 2,5 puntos
Se valorará la definición de los órganos de comunicación entre el adjudicatario y la Diputación. También se valorará los mecanismos de seguimiento y control a implementar por el adjudicatario.

(B3) Plan de Trabajo. Hasta 15 puntos

- Metodología de Trabajo. Hasta 5 puntos
Se valorará la metodología de Trabajo propuesta por los licitadores, debiendo ser esta una metodología particularizada para el proyecto y se deberán evitar metodologías genéricas.
- Planificación del proyecto. Hasta 5 puntos
Las empresas licitadoras deberán presentar un cronograma de actividades donde se valorará su descomposición, la secuencialidad y los recursos asignados a las mismas.
- Equipo de trabajo. Hasta 5 puntos
Se valorará el equipo de trabajo propuesto, así como su asignación a las tareas y actividades del proyecto. Se deberán definir las funciones y responsabilidad de cada miembro del equipo.

(B4) Plan de Formación. Hasta 2 puntos

- Metodología de Formación: 0,5
Se valorará la metodología de formación propuesta y su adecuación a las necesidades particulares del proyecto.
- Plan de Formación: Hasta 0,5 punto
Se valorará la definición del Plan de Formación su adecuación a las características del proyecto, así como a los distintos Roles a los que irá dirigida la formación.
- Tipos de cursos, dimensionamiento y contenido de los mismos. Hasta 1 punto.
Las empresas licitadoras deberán plantear los tipos de cursos, el número de sesiones/ horas y el contenido de los cursos que forman parte del Plan de Formación. Se valorará su adecuación a las necesidades concretas del proyecto.

La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores, de los que dependen de un juicio de valor, se realizará según las siguientes calificaciones:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder hasta **puntuación máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **3/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Regular:** cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **2/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Mala:** cuando no concreta alguno de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **1/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Muy mala:** cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del mismo. Le corresponderá 0 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

C) Documentación a presentar:

Proyecto Técnico con la estructura indicada en el punto 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas

Requisitos de Solvencia Técnica:

Debe de disponer de los siguientes niveles de Certificación. La falta de uno de los documentos solicitados, será excluyente.

- **ENS** nivel Medio
- **ENI** (Certificado de Esquema Nacional de Interoperabilidad)
- **ISO 9001** . Sistema de gestión de la calidad. Diseño, desarrollo y comercialización de aplicaciones de gestión para la Administración Pública Local en materia de contabilidad, gestión de ingresos y recaudación, nóminas y seguridad social, archivo, registro y seguimiento de expedientes municipales, padrón de habitantes, sede electrónica, portal de transparencia y hosting. Consultoría, asesoría y gestión externa en materia de contabilidad pública local. Consultoría, asesoría y colaboración administrativa en materia de gestión tributaria y recaudación municipal.
- **ISO 27001** Sistema de gestión de la seguridad de la información. Los sistemas de información que dan soporte a los servicios para la administración pública Local a través de su plataforma digital en las modalidades de Software como Servicio (SaaS) y “on-premise” incluyendo el diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de acuerdo a la categorización vigente. La consultoría en materia de gestión de las administraciones públicas locales.
- **ISO 14001** Sistema de gestión ambiental. Diseño, desarrollo y comercialización de aplicaciones de gestión para la Administración Pública Local en materia de contabilidad, gestión de ingresos y recaudación, nóminas y seguridad social, archivo, registro y seguimiento de expedientes municipales, padrón de habitantes, sede electrónica, portal de transparencia y hosting. Consultoría, asesoría y gestión externa en materia de contabilidad pública local. Consultoría, asesoría y colaboración administrativa en materia de gestión tributaria y recaudación municipal.
- Certificado de cumplimiento de la LOPDGDD y del RGPD.
- CPD con certificación TIER III y ENS categoría ALTA

D) Demostración de la solución ofertada.

Se realizará una demostración de la solución ofertada en la que se puedan comprobar tanto el funcionamiento de la solución propuesta, como el modelo de gestión de la información y la forma de trabajo.

La valoración de las ofertas técnicas se realizará teniendo en cuenta tanto la documentación presentada como la presentación/demostración realizada.

La puntuación de la oferta técnica, no se dan hasta ver la presentación/demostración.

8. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, como se ha indicado en el punto 7, de manera que se puedan evaluar las ofertas presentadas, para lograr el objetivo del contrato con las mayores garantías de éxito, y beneficios para los ayuntamientos adheridos al proyecto.

Todos los licitadores, deberán entregar a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la documentación de la Propuesta Técnica, indicada en el punto 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas para determinar el cumplimiento de los requisitos y poder evaluar, pudiendo ser rechazada la oferta en caso de incumplimiento o falta de información/documentación que nos dificulte su comprobación.

9. Lotes que se proponen, en su caso.

No procede la división por lotes, dada la naturaleza del objeto de contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MrTnffEjtpLpaBdfJR7Z
Firmado por Jefeatura CENPRI JOSÉ MANUEL HÓLGADO TORQUEMADA el 24/07/2024 11:07:00
Firmado por Diputado delegado de Adm.Electrónica, CENPRI, Rec.Humanos, Formación, Imprenta, Prevención y Seguridad CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MECHÉN el 24/07/2024 18:18:18
Firmado por Diputado delegado del Área de ORGANIZACIÓN INTERNA ADRIÁN FERNÁNDEZ HERGUDO el 25/07/2024 08:15:13
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

10. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.
José Manuel Hólgado Torquemada.

1. Firma. RESPONSABLE DEL SERVICIO/DEPARTAMENTO PROPUESTA	2. Firma. CONFORME PROPUESTA DIPUTADO/A RESPONSABLE
3. Firma (sólo si procede en contratos menores) RETENCIÓN DE CRÉDITO	4. Firma (sólo si procede en contratos menores) APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR PRESIDENTE/DIPUTADO/A RESPONSABLE

(1) Conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en la redacción dada por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de Febrero, se informa que no se está alterando el objeto del contrato/ o de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales fijados en el apartado 1 del citado artículo 118.